



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 057-2026-A-MDP/T

Pocollay, 07 MAYO 2026

VISTOS:

El informe N° 130-2026-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 06 de abril del 2026, de la (e) Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; informe N° 0672-2026-GDTI-MDP-T de fecha 17 de abril del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 292-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, reconoce los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo primero y segundo del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la cual aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, los literales d) y e) del subnumeral 5.1. del artículo 5 de los Lineamientos citados, definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, que constituye el instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.

Que, el subnumeral 6.1.1. Titular de la Entidad, de la Disposiciones Específicas, de dichos lineamientos, dispone que corresponde al titular de la entidad, entre otros "(...) c) Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, d) Aprobar la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, adicionalmente, el subnumeral 6.1.2 de los mismos Lineamientos, establece que, le corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente: "(...) b) Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad". Asimismo, el subnumeral 6.3.2., señala que: "El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva".

Que, en cuanto a los integrantes del grupo de comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa, el literal a) del subnumeral 6.3.1 del mencionado cuerpo normativo, señala que debe estar conformado como mínimo por el Titular de la Unidad Orgánica a cargo de Gestión de Continuidad Operativa, que preside o dirige; Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración, Recursos Humanos, Tecnología de la Información; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante informe N° 130-2026-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 06 de abril del 2026, de la (e) Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, presenta la propuesta de integrantes para la conformación del grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, proponiendo al Gerente Municipal la designación las funciones de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, para la conformación del equipo técnico, los mismos que cumplen con los perfiles, criterios y disposiciones establecidos en la Resolución Ministerial



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 057 -2026-A-MDP/T

Nº 320-2021-PCM, para la Gestión de la continuidad operativa, garantizando la competencia técnica y funcional de sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos, previstos en la normatividad vigente.

Que, mediante informe Nº 0672-2026-GDTI-MDP-T de fecha 17 de abril del 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de integrantes para la conformación del grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la emisión del dictamen y la formalización mediante acto resolutivo, respectivo.

Que, mediante informe Nº 292-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en declarar procedente la designación del Gerente Municipal como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, así como la propuesta de la conformación del Grupo Comando, para la gestión de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, acorde a las disposiciones previstas en los Lineamientos aprobado por la Resolución Ministerial Nº320-2021-PCM.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la (e) de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL como LA UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, debiendo asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial Nº320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la conformación del Grupo Comando, responsable de la elaboración, implementación, activación y conducción del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que esta integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	ROL
01	Gerente Municipal	Presidente
02	(e) de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres	Coordinador General
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	Miembro
04	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
05	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
08	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
09	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
10	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Grupo de Comando descrito en el artículo segundo, cumplan sus funciones en estricta observancia de la Resolución Ministerial Nº320-2021-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
GM
GDTI
UFGRD
OGAJ
GRUPO COMANDO
UFTD

21581



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE